

Termino municipal: Purchena (Almería).  
Lugar: Polígono 7, parcela 22.  
Plazo para formular alegaciones: 20 días.  
Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 9 de marzo de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos y propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-238-2010 Pliego de Cargos.  
Interesada: Gestión Residencial Málaga.  
CIF: B92055573

Expte.: DE-MA-242-2010 Pliego de Cargos.  
Interesada: Comunidad Regantes Acequia Portugaleta El Chopo.  
CIF: G29672698.

Expte.: DE-MA-5-2011 Pliego de Cargos.  
Interesados: Robert Featherstone. NIE: 701766837.  
Caroline Amanda. NIE: 702152167.

Expte.: DE-MA-8-2011 Pliego de Cargos.  
Interesado: Luis González García.  
DNI: 25551057N.

Expte.: DE-MA-37-2011 Pliego de Cargos.  
Interesada: Consulting Land Arc, S.L.  
CIF: B92550433.

Expte.: DE-MA-75-2010 Pliego de Cargos.  
Interesada: Rocío Ranea Vallejo.  
DNI: 52573835K.

Expte.: DE-MA-87-2010 Pliego de Cargos.  
Interesado: Fco. Ranea Peñuela.  
DNI: 24941986G.

Expte.: DV-MA-98-2010 Pliego de Cargos.  
Interesado: Antonio Salazar Reinders.  
NIE: X2486949M.

Expte.: DV-MA-16-2010 Propuesta de Resolución.  
Interesada: Biomasa Fuente Piedra, S.A.  
CIF: A91193177.

Expte.: DE-MA-56-2010 Propuesta de Resolución.  
Interesado: José Martín López.  
DNI: 2485352A.

Málaga, 15 de marzo de 2011.- La Directora Provincial, Remedios Martel Gómez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Carboneras, de bases para la selección de plazas de personal laboral.*

### EDICTO

Don Cristóbal Fernández Fernández, Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Hace saber: En Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2011, dentro de las competencias delegadas por la Alcaldía, aprobadas en pleno en fecha 17 de julio de 2007, se acordó:

Primero. Convocar procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carboneras, mediante concurso-oposición en el marco del procedimiento de Consolidación de Empleo Temporal, conforme a la oferta de empleo público publicada en el BOP de Almería de fecha 4 de marzo de 2011, modificada en el BOP de Almería de fecha 14 de marzo de 2011 y a las bases que ahora se aprueban.

Segundo. Aprobar las bases que obran en el expediente (que se reproducen a continuación), para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carboneras, mediante concurso oposición en el marco del procedimiento de Consolidación de Empleo Temporal.

Tercero. Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el que deberá constar el texto íntegro de las bases de selección, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, como Personal Laboral Fijo de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras que se relacionan. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

DENOMINACIÓN	VACANTES	GRUPO
Auxiliar Administrativo Área Registro General y Población	2	C2
Ordenanza	1	A.P.
Limpiadoras	4	A.P.
Técnico Relaciones Laborales	1	C1
Administrativo Área Urbanismo	1	C1
Auxiliar Administrativo Área Urbanismo	2	C2
Técnico en Topografía	1	C1
Monitor de Cultura	1	C1
Auxiliar de Biblioteca	2	C2
Monitor de Juventud	1	C2
Conserje de Colegio	4	A.P.
Vigilante	1	A.P.
Monitor de Deportes	1	C2
Encargado de Mantenimiento	1	C2
Encargado de Almacén	1	C2
Oficial de Mantenimiento	2	C2
Oficial	7	C2
Peón	8	A.P.

2. Se pretende con esta convocatoria contribuir, en la medida de lo posible a la consolidación del empleo temporal o interino, todo ello amparado en la Ley 7/2007, de 12 de abril, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal. En este sentido, es importante resaltar que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia, ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

3. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, le es directamente aplicable lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Esta convocatoria, con las correspondientes bases y Anexo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos de la Corporación.

Las sucesivas actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos y donde reglamentariamente así se determine.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

5. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión, además de los especificados en los anexos de la convocatoria:

a) Tener cumplidos 18 años y poseer la nacionalidad española o de cualquier país miembro de la Unión Europea, o en caso de ser extranjero cumplir los requisitos del art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y de acuerdo con el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título exigido para la plaza, según se especifica en los Anexos que acompañan estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Tener una antigüedad mínima de dos años y un día, en el Ayuntamiento de Carboneras, desempeñando las funciones de la plaza a la que opta.

#### III. Presentación de solicitudes y documentos.

6. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo XIX), acompañada del impreso de auto baremación (Anexo XX) y de un Documento Memoria (Base VIII) en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

7. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen. El Tribunal podrá exigir los originales de la documentación para su cotejo y comprobación en cualquier momento. No se tendrán en cuenta los méritos presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

8. Se exigirá a los participantes el pago de derecho de participación en el proceso, por un importe de 10 € para grupo A.P y 12 € para grupo C, que serán ingresados en la entidad bancaria Cajamar, núm. 3058 0036 31 2732000047. En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta. La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

#### IV. Lista de admitidos y excluidos.

9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, en expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. En igual medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de la fase de concurso y de la fase de oposición, así como la designación nominativa de los Tribunales Calificadores,

10. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional. La publicación se realizará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras.

#### V. Tribunal Calificador.

11. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y tres Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

12. Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

13. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Así mismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

14. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

15. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

16. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras, en Plaza del Ayuntamiento, número 1, 04140 Carboneras (Almería). Telfs.: 950 454 238 - 950 454 059. Fax: 950 136 132.

#### VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

17. Las plazas convocadas se proveerán por concurso-oposición, en el marco del procedimiento de Consolidación de Empleo Temporal, establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.007, de 12 de abril. Se llevarán a cabo conforme a las normas indicadas en las Bases VII y VIII de esta convocatoria, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente.

#### VII. Desarrollo de la fase de concurso.

18. Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de Oposición.

19. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la convocatoria, el impreso de auto baremación, que se facilitan con las presentes bases, cumplimentado de conformidad con el baremo que se detalla en el Apartado A) del punto 23 de esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado y los cursos de formación superados o impartidos.

20. En la valoración de la fase de Concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

21. La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de auto baremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador, pudiéndose modificar la puntuación provisional de auto baremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso de selección.

22. En ninguna fase del procedimiento serán requeridos de oficio los aspirantes para subsanación de los méritos aportados, ni cabrá la subsanación de los mismos a solicitud del interesado una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

23. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de Concurso será el que a continuación se detalla:

#### A) Baremo de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

#### A) Baremo de méritos.

##### A.I. Méritos profesionales. Criterios generales.

I.a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Carboneras (Almería), en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,12 puntos/mes. Con un máximo de 4,50 puntos.

I.b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,04 puntos/mes. Con un máximo de 2,50 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 4,50 puntos.

#### A.II. Cursos de formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública, o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

A.II.a) Por la participación como asistente, 0,003 por cada hora de duración.

A.II.b) Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,005 puntos por cada hora de duración.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

Puntuación máxima en este apartado: 0,50 puntos.

#### A.III. Titulación Universitaria.

De manera excepcional y para las plazas cuyos Anexos así lo determinen, se valorará con 1 punto, estar en posesión de la titulación universitaria que se determine en el anexo específico de cada plaza.

Puntuación máxima en este apartado: 1,00 punto.

24. La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración será la siguiente, con arreglo al baremo indicado:

#### B) Justificación de los méritos alegados.

##### B.I. Méritos profesionales. Criterios generales.

B.I.a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

B.I.b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de cualquiera de las otras Administraciones Públicas se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal.

##### B.II. Cursos de formación

Para acreditar los méritos señalados en el punto II del Baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que solo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de formación continua del personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

## B.III. Titulación Universitaria.

Para justificar la titulación deberá presentar fotocopia compulsada del título o certificado expedido por la Secretaría de la Universidad correspondiente, que acredite al interesado estar en posesión de dicho título.

## VIII. Desarrollo de la fase de oposición

25. Se celebrará con posterioridad a la fase de Concurso y constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la elaboración de un Documento-Memoria. Este trabajo desarrollará en sus diferentes epígrafes aspectos relacionados con la naturaleza y características de la plaza a la que opta, con especial referencia a la realidad orgánica y funcional del Ayuntamiento de Carboneras, proponiendo en su caso y si se considera conveniente, iniciativas o mejoras propias del puesto laboral por el que opta.

El documento deberá tener una extensión no inferior a 5 páginas ni superior a 10 páginas, Din A4, en formato de letra Time New Roman 12p, interlineado 1,5. Podrá incluir tablas, gráficos, fotografías o cualquier otra inserción no alfabética. Se presentará un único ejemplar del documento.

## IX. Calificación del ejercicio.

26. El ejercicio, de carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de éste cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

27. La calificación final de esta fase será el resultado obtenido en el ejercicio realizado y se hará pública, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

## X. Calificación global.

28. La calificación global será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso y la obtenida en la fase de Oposición.

29. En los casos en que se produzca empate, decidirá el Tribunal Calificador.

## XI. Relación de aprobados.

30. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

32. Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como Personal Laboral Fijo, al Alcalde, quien dictará Resolución al respecto.

33. El Tribunal no podrá acordar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, en cada caso. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

## XII. Presentación de documentos.

34. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Carboneras, en Plaza del Castillo, núm. 1, 04140 Carboneras (Almería), los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

35. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

36. La toma de posesión como Personal Laboral Fijo estará supeditada a informe médico favorable, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

## XIII. Toma de posesión.

37. El plazo para la toma de posesión de los aspirantes nombrados por el Alcalde será dentro de los tres días hábiles (art. 48 R.D. 364/1995) a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

## XIV. Base final.

38. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de plazos de posibles recursos contra estas Bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

39. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

40. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## A N E X O S

ANEXOS	DENOMINACIÓN
ANEXO I	Auxiliar Administrativo Área Registro General y Población
ANEXO II	Ordenanza
ANEXO III	Limpiadoras
ANEXO IV	Técnico Relaciones Laborales
ANEXO V	Administrativo Área Urbanismo
ANEXO VI	Auxiliar Administrativo Área Urbanismo
ANEXO VII	Técnico en Topografía
ANEXO VIII	Monitor de Cultura
ANEXO IX	Auxiliar de Biblioteca
ANEXO X	Monitor de Juventud
ANEXO XI	Conserje de Colegio
ANEXO XII	Vigilante

ANEXOS	DENOMINACIÓN
ANEXO XIII	Monitor de Deportes
ANEXO XIV	Encargado de Mantenimiento
ANEXO XV	Encargado de Almacén
ANEXO XVI	Oficial de Mantenimiento
ANEXO XVII	Oficial
ANEXO XVIII	Peón
ANEXO XIX	Solicitud de Admisión
ANEXO XX	Impreso de Auto baremación

#### ANEXO I

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Registro General y Población.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente, con una antigüedad de, al menos dos años y un día desempeñando las funciones de Auxiliar Administrativo en el Área de Registro General y Población en el Ayuntamiento de Carboneras, y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

#### ANEXO II

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Ordenanza.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de al menos, dos años y un día desempeñando las funciones de Ordenanza en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

#### ANEXO III

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 4 plazas de Limpiadoras.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de, al menos dos años y un día, desempeñando las funciones de Limpiadora en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

#### ANEXO IV

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico en Relaciones Laborales.

A) Requisitos Específicos: Poseer el título de Bachiller, FPII o equivalente, con una antigüedad mínima de 2 años y un día, desempeñando las funciones de Técnico en Relaciones Laborales en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

B) Mérito Específico: Se valorará con 1 punto en el apartado AIII del punto 23 de esta convocatoria, estar en posesión del título de Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social.

#### ANEXO V

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo tempo-

ral, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Administrativo adscrito al Área de Urbanismo.

A) Requisitos Específicos: Poseer el título de Bachiller, FPII o equivalente con una antigüedad mínima de dos años y un día, desempeñando las funciones de Administrativo en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

#### ANEXO VI

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Urbanismo.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente, con una antigüedad de, al menos dos años y un día, desempeñando las funciones de Auxiliar Administrativo del Área de Urbanismo en el Ayuntamiento de Carboneras, y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

#### ANEXO VII

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico en Topografía.

A) Requisitos Específicos: Poseer el título de Bachiller, FPII o equivalente, con una antigüedad mínima de 2 años y un día, desempeñando las funciones de Técnico en Topografía en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

B) Mérito Específico: Se valorará con 1 punto en el apartado AIII del punto 23 de esta convocatoria, estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía.

#### ANEXO VIII

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Monitor de Cultura.

A) Requisitos Específicos: Poseer el título de Bachiller, FPII o equivalente con una antigüedad mínima de dos años y un día, desempeñando las funciones de Monitor de Cultura en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

B) Mérito Específico: Se valorará con 1 punto en el apartado AIII del punto 23 de esta convocatoria, ser Licenciado Universitario.

#### ANEXO IX

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca.

A) Requisitos Específicos: Poseer el título de Bachiller, FPII o equivalente, con una antigüedad mínima de 2 años y un día, desempeñando las funciones de Auxiliar de Biblioteca en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

B) Mérito Específico: Se valorará con 1 punto en el apartado AIII del punto 23 de esta convocatoria, ser Diplomado Universitario.

#### ANEXO X

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco

del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Monitor de Juventud.

A) Requisitos Específicos: Poseer el título de Bachiller, FP II o equivalente con una antigüedad mínima de dos años y un día, desempeñando las funciones de Monitor de Juventud en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

B) Mérito Específico: Se valorará con 1 punto en el apartado AIII del punto 23 de esta convocatoria, ser Diplomado Universitario.

ANEXO XI

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 4 plazas de Conserje de Colegio

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de al menos, dos años y un día, desempeñando las funciones de Conserje de Colegio en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

ANEXO XII

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Vigilante.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de al menos, dos años y un día, desempeñando las funciones de Vigilante en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

ANEXO XIII

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Monitor de Deportes.

A) Requisitos Específicos: Poseer el título de Bachiller, FP II o equivalente con una antigüedad mínima de dos años y un día, desempeñando las funciones de Monitor de Deportes del Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

B) Mérito Específico: Se valorará con 1 punto en el apartado AIII del punto 23 de esta convocatoria, estar en posesión del título de Diplomado en Educación Física.

ANEXO XIV

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Encargado de Mantenimiento.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de al menos, dos años y un día desempeñando las funciones de Encargado de Mantenimiento en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

ANEXO XV

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo tempo-

ral, como personal laboral fijo, de 1 plaza de Encargado de Almacén.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente, con una antigüedad de, al menos dos años y un día, desempeñando las funciones de Encargado de Almacén en el Ayuntamiento de Carboneras, y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

ANEXO XVI

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 2 plazas de Oficial de Mantenimiento.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de al menos, dos años y un día desempeñando las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

ANEXO XVII

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 7 plazas de Oficial.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de al menos, dos años y un día, desempeñando las funciones de Oficial en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

ANEXO XVIII

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición en el marco del procedimiento de consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo, de 8 plazas de Peón.

A) Requisitos Específicos: Pertenecer al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, con una antigüedad de al menos, dos años y un día desempeñando las funciones de Peón en el Ayuntamiento de Carboneras y estar trabajando en dicho Ayuntamiento en el momento de esta convocatoria.

ANEXO XIX

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO DE CONSOLIDACIÓN AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza:
Oferta de Empleo Público (año):

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Núm. NIF/DNI:	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:
Dirección:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Título Académico Oficial exigido en la convocatoria:
--

SOLICITA su admisión al proceso de consolidación de empleo temporal, para optar a la plaza indicada anteriormente.

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Excmo. Ayuntamiento de Carboneras y las específicas de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud y aceptando las medidas de verificación y comprobación que puedan acordarse por el Excmo. Ayuntamiento de Carboneras y por el Tribunal Calificador.

En ..... de ..... de .....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS.

ANEXO XX

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

PLAZA A LA QUE OPTA:
APELLIDOS Y NOMBRE:

MÉRITOS PROFESIONALES. (4,50 puntos máximo en este apartado)	PUNTOS
a) Ayuntamiento de Carboneras: 0,12 x (meses)= Puntuación máxima: 4,50 puntos	
b) Otras Administraciones Públicas: 0,04 x (meses)= Puntuación máxima: 2,50 puntos	
	TOTAL PUNTOS

CURSOS DE FORMACIÓN. (0,50 puntos máximo en este apartado)	PUNTOS
a) Como asistente: 0,003 x (horas)=	
b) Como ponente: 0,005 x (horas)=	
	TOTAL PUNTOS

TITULACIÓN UNIVERSITARIA (1 punto máximo en este apartado)	PUNTOS
Título:	

PUNTUACIÓN TOTAL.....	
-----------------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo al Tribunal Calificador de la convocatoria a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Carboneras, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

El presente documento deberá acompañar a la solicitud de admisión, sin la cual no surtirá efecto alguno.

Carboneras, 29 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Cristóbal Fernández Fernández.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Gines, de bases para la selección de plazas de Peón de Oficios Varios (Jardinería).

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A DOS PLAZAS DE PEÓN DE OFICIOS VARIOS (JARDINERÍA) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

1.º Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Peón de Oficios Varios (Jardinería) (plantilla de personal laboral), incluidas en la Oferta de Empleo Público 2005.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines actualmente vigente; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal, como opositor, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2.º Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sena menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o